

ORD.: N° 2236/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002766**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 05 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MIGUEL ANGEL CASTILLO VALDÉS – Recogida en Oficina de Partes

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITO DOCUMENTACIÓN O PROCESO ADMINISTRATIVO DEL RETIRO DE KIOSKO UBICADO EN PUNTA ARENAS 3578, FUNDAMENTO PARA EL RETIRO O ACTA."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente el quiosco ubicado en Punta Arenas 3578 comuna de Recoleta, fue motivo de diversas denuncias y reclamos realizados por vecinos del lugar, ya sea por ser foco de delincuencia, malos olores y suciedad en la vía pública. Es por ello que desde el Departamento de Inspección de la DAC se efectuaron visitas de inspección durante el año 2017, de las cuales se adjuntan informes.

Por otro lado, revisadas las bases de datos de patentes comerciales, se constató que el quiosco en comento, no tenía patente comercial ni permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público, por lo que le fue notificado al propietario del lugar para que se acercara a regularizar su situación.

Cumplido el plazo otorgado al contribuyente para regularizar su situación, este no se presentó, por lo que el Departamento de Vía Pública, en consideración a los reclamos, los informes emitidos por inspección y la infracción a la ley (al funcionar sin permiso de BNUP) procedió a autorizar el retiro del quiosco el cual se efectuó el día 15 de mayo del 2018 por el Departamento de Operaciones y Emergencias.

En síntesis, la Dirección de Atención al Contribuyente, actuó en virtud de las facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg